

CAPITULO III

ARTÍCULO 20.- La Dirección General del Instituto del Deporte tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo del Instituto del Deporte y fungir como la Secretaría Técnica de dicho órgano;
- II. Proponer al Consejo Directivo del Instituto del Deporte programas y acciones que deba desarrollar dicho Instituto , así como ejecutarlos;
- III. Administrar y dirigir las actividades del Instituto del Deporte, presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- IV. Presentar al Consejo Directivo el estado de ingresos y egresos trimestral y anual y proponer al Consejo Directivo del Instituto del Deporte los programas de financiamiento del mismo Instituto;
- V. Representar legalmente al Instituto del Deporte con el carácter de apoderado general para actos de administración pleitos y cobranzas;
- VI. Nombrar y remover al personal del Instituto del Deporte y fijarle la remuneración correspondiente, atendiendo al tabulador aprobado por el Consejo Directivo, así como suscribir los contratos individuales de trabajo en representación del mismo. Además, expedir el manual interior de trabajo;
- VII. Celebrar, en representación del Instituto del Deporte, los convenios y contratos con personas físicas o morales, sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del Instituto del Deporte siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo;
- VIII. Elaborar el proyecto del Plan Municipal de Cultura Física y Deporte y de los programas trianual y anual de trabajo y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo;
- IX. Aplicar los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos de los programas específicos del Instituto del Deporte;
- X. Implementar los instrumentos necesarios para recabar la información, efectuar la evaluación y seguimiento del impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto del Deporte;
- XI. Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto del Deporte, de conformidad con su manual de procedimientos;
- XII. Se auxiliará con las unidades administrativas establecidas en su reglamento interior, para el correcto despacho de sus asuntos, y
- XIII. Las demás que le confiera el Honorable Ayuntamiento y el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte para alcanzar los objetivos del Instituto, de conformidad con las leyes y reglamentos que para tal efecto se expidan.